



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

PR -852- 2018

---

20 de septiembre de 2018

Señores  
Zürcher Arquitectos S.A.  
Arquitecto Maggi Cercone & Asociados S.A.  
Nagel S.A.  
Presente

Estimadas personas:

Con respecto a la Licitación Pública 2018LN-000022-01 sobre Diseño y Construcción de Edificio para la Policía Municipal, se resuelven las siguientes aclaraciones presentadas por parte de las áreas técnicas y asesoras, mediante oficios COP-440-2018, suscrito por Ing. Andrea González Rodríguez, Coordinadora del Proceso de Obra Pública, y GHA-246-2018, suscrito por Lic. Olman González Rodríguez, Gerente Hacendario a.i., de la siguiente manera:

### 1. Zürcher Arquitectos S.A.:

- 1.1. Respecto al tema de árboles en caso de ser posible mantenerlos, sin embargo, de ser requerido por la propuesta que se presenta, los mismos podrán moverse siempre avalado por el gestor ambiental de la Municipalidad de Escazú.
- 1.2. El terreno se entregará en verde sin el equipo y materiales que se observaron durante la visita, pero si será responsabilidad del contratista remover la capa vegetal.
- 1.3. La Municipalidad será la encargada de gestionar por aparte la inspección de la obra.
- 1.4. El contratista deberá llevar tanto las aguas pluviales como el vertido de la planta de tratamiento a los puntos indicados durante la visita, por lo que debe incluirse en la oferta el rompimiento y reparación de la calle.
- 1.5. Se adjunta a este oficio el detalle de cordón y caño para obras mejoras a la vía.
- 1.6. En la oferta no se debe incluir el mobiliario del Edificio
- 1.7. Los plazos para todo lo referente a tramitología y permisos están fuera del plazo establecido en el cartel.
- 1.8. Las cámaras no se deben incluir en la oferta, sin embargo, si se debe contemplar la ubicación de estas, así como considerar toda la estructura y cableado para su posterior instalación.
- 1.9. Se solicitará únicamente experiencia en la construcción de plantas de tratamiento y no en diseño, sin embargo, se debe aclarar que para efectos de garantía del producto final (construcción de la planta) el contratista deberá asumir su responsabilidad ante problemas tanto por temas de diseño de la planta como constructivos.
- 1.10. Referente al punto 18.2, para el caso de Estudios de impacto Vial, Viabilidad Ambiental y plantas de tratamiento, podrán ser empresas subcontratadas siempre que se certifique la experiencia de

---

*Email:* [proveedurial@escazu.go.cr](mailto:proveedurial@escazu.go.cr) *Teléfonos:* 22087500/22087570

*Sitio Web:* [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) *Facebook:* *Municipalidad de Escazú*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

PR -852- 2018

---

estas y exista el compromiso por parte del oferente de contratar los servicios de una empresa que cumpla con el requisito.

- 1.11. Respecto a los Estados Financieros, ¿en un Consorcio todos deben de cumplir con lo especificado es ese ítem o puede ser solo 1 de ellos? El pliego cartelario dispone en el punto 1.4, que a los oferentes en consorcio deberán presentar estados financieros auditados para cada una de las empresas que integran el consorcio. Igual aclaración se especifica en el punto 1.6 del mismo cuerpo cartelario.

### 2. Nagel S.A.:

- 2.1. En caso de consorcio para el punto 18.1 la experiencia se puede aportar en conjunto, sumando la experiencia de cada uno de los que lo conformen.
- 2.2. En caso de consorcio para el punto 18.2. igualmente, la experiencia se puede aportar en conjunto, sumando la experiencia de cada uno de los que lo conformen.
- 2.3. Respecto al punto 18.6.8 el área requerida es de 2000m<sup>2</sup> así mismo se aclara que se requiere además 5 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de datos de al menos 300 puntos de red doble.
- 2.4. Un mismo profesional podrá desempeñar dos cargos siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados.
- 2.5. *Quisiéramos consultar si es posible que uno de los miembros del consorcio presente estados financieros auditados y el resto los presente certificados.* De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 3, punto 1.4 del cartel, se establece que cada una de las empresas que conforman el consorcio deben de presentar los estados financieros auditados, por lo que se requiere que se cumplan con lo solicitado.

En línea con la consulta realizada, **pueden las demás empresas integrantes del consorcio** presentar estados financieros certificados por medio de un Contador Público Autorizado.

Hechas las aclaraciones, no se excluye la presentación de forma individual de los estados financieros de las empresas, y debe el consorcio participante presentar un estado financiero consolidado por medio de un Contador Público Autorizado, según lo dispuesto en el capítulo 3, punto 1.6 del Cartel.

Lo anterior, resulta importante acotar que, para efectos de realizar la evaluación de las razones financieras, se procederá a la conformación de un estado financiero consolidado de todas las empresas integrantes del consorcio, a fin de evaluar cada una de las razones financieras indicadas en el cartel.

- 2.6. Con respecto a el original y copias, los mismos podrán venir en files o folders o en su defecto empastes (de ser necesarios) que no comprometan los documentos allí dispuestos, más no con grapas que puedan dañar los mismos a la hora de ser incluidos en el expediente respectivo.
- 2.7. Con respecto a la facturación se indica que los oferentes deben incluir comprobante de que cuentan con algún tipo de factura timbrada (electrónica o física según corresponda), salvo aquellos oferentes inscritos al Régimen Simplificado de Tributación del Ministerio de Hacienda.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

PR -852- 2018

---

### 3. Arquitecto Maggi Cercone & Asociados S.A.:

*Por favor aclarar si en el caso de consorcios, refiriéndose a que se unen varias empresas a fin de reunir o completar requisitos cartelario, se deberá aportar para cada una de estas, los estados financieros auditados con el fin de cumplir con los requisitos financieros del cartel.* En línea con lo supra citado, debe cada una de las empresas integrantes del consorcio presentar los estados financieros auditados; condiciones establecidas en el capítulo 3, punto 1.4 del Cartel.

Se hace la salvedad para todos los potenciales oferentes que modificaciones al cartel o ampliaciones de plazo serán publicadas oportunamente en el Diario Oficial La Gaceta en acatamiento de lo señalado en los ordinales 42 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa y 93 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa.

Sin más por el momento, se despide,

Atentamente,

Bach. Ronald Morales Cerdas  
Asistente Proveeduría